



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: MODIFICACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00171-00
CUADERNO: 2. NULIDAD

Atendiendo el escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada que obra bajo el radicado 002 del expediente virtual (cuaderno 02), se dispone:

Dar trámite al incidente de Nulidad propuesto por el apoderado de la demandada señora MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA (numeral 8 del art. 133 del C.G.P).

No se corre traslado de la Nulidad, como quiera que, la parte incidentante remitió el mismo al correo de la incidentada conforme lo dispone el art 9º de la Ley 2213 de junio de 2022,

Igualmente téngase en cuenta que la incidentada recorrió el respectivo traslado dentro del término, mediante memorial que obra bajo el radicado 004 del expediente virtual.

En firme el presente auto, ingrese al despacho para resolver de fondo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 007

HOY: 26 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

